



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/054	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 21 DE MAYO DE 2026	BOUC: 21 DE MAYO 2026, AÑO XXIII, n.º 15
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO	
DEPARTAMENTO: DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE D. ^a CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

SECRETARIO D. JESÚS VÍCTOR CONTRERAS UGARTE

VOCAL D. ^a ANA LLANO TORRES

VOCAL D. ^a PAULA LÓPEZ ZAMORA

VOCAL D. FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
VELAYOS VEGA, JUAN	10
MESA LEON, ANTONIO	6,7



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
VELAYOS VEGA, JUAN	1,5	0,75	1,5	0,75	4'5	1,5	1,5	0,5	3,5	1	1	1	1	10
MESA LEON, ANTONIO	2	0	1	0,75	3,75	0,2	1,5	0,5	2,2	1	1	0	0	6,7
SEGELKE, EMMA LOU LENA	0	0	0	0	0	0,1	1	0,5	1,6	1	1	1	1	3,6
ALVAREZ DE MORA, JOSE L.	0	0	0	0,25	0,25	0	1,5	0,4	1,9	0,77	0,77	0	0	2,9



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Docencia oficial en el área de conocimiento de Filosofía del Derecho Docencia reglada impartida en titulaciones oficiales, asignándose 0,5 puntos por asignatura impartida, hasta un máximo de 1,5 puntos.
1.2.-	Docencia oficial fuera del área de conocimiento Docencia reglada impartida en otras áreas de conocimiento, asignándose 0,25 puntos por asignatura, hasta un máximo de 0,75 puntos.
1.3.-	Otros méritos docentes en el área de conocimiento Otros méritos docentes relacionados con el área (participación en innovación docente, elaboración de material docente, docencia no reglada, etc.), así como las evaluaciones docentes positivas acreditadas. <ul style="list-style-type: none">• Otros méritos: 0,5 puntos por mérito• Evaluaciones docentes positivas: 0,5 puntos por evaluación Máximo conjunto: 1,5 puntos.
1.4.-	Otros méritos docentes fuera del área de conocimiento Se valorarán otros méritos docentes no directamente relacionados con el área, a razón de 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 0,75 puntos.
2.1.-	Experiencia profesional Se valorará la experiencia profesional acreditada: <ul style="list-style-type: none">• Relacionada con el área: 0,3 puntos por año• No relacionada: 0,2 puntos por año Máximo: 1,5 puntos.
2.2.-	Publicaciones científicas Se valorarán las publicaciones científicas acreditadas: <ul style="list-style-type: none">• Relacionadas con el área: 0,3 puntos por publicación• No relacionadas: 0,2 puntos por publicación Máximo: 1,5 puntos.
2.3.-	Otros méritos de investigación Se valorarán otros méritos vinculados a la actividad investigadora (participación en proyectos, comunicaciones a congresos, estancias, etc.): <ul style="list-style-type: none">• Relacionados con el área: 0,2 puntos por mérito• No relacionados: 0,1 puntos por mérito Máximo: 0,5 puntos.
3.1.-	Formación académica y docente (máximo 1 punto) Se valorará la formación académica y la formación docente acreditada conforme a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">• Máster oficial relacionado con el área: 1 punto por máster• Máster no relacionado: 0,5 puntos por máster• Formación docente acreditada: 0,25 puntos por curso• Nivel C1 de idioma acreditado: 0,5 puntos• Otros cursos de formación: 0,25 puntos por curso Máximo total del apartado: 1 punto.



4.1.-	Grado de doctor (máximo 1 punto) Se valorará la posesión del título de doctor en función de su adecuación al área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none">• Doctorado con idoneidad al área: 1 punto• Doctorado no directamente relacionado: 0,5 puntos
-------	---

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: